

 Generalitat de Catalunya  
Departamento de Empresa y Conocimiento  
**Dirección General de Energía, Seguridad Industrial y Seguridad Minera**  
Subdirección General de Seguridad Industrial

CONTRASEÑA DE CERTIFICACIÓN CDM-0120001
FECHA DE LA RESOLUCION INICIAL 03/11/2016
FECHA DEL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE LA PRODUCCION La fecha de la firma electrónica
FECHA DE CADUCIDAD DEL CERTIFICADO Dos años después de la fecha del certificado de conformidad de la producción



**RESOLUCIÓN DE CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE LA PRODUCCIÓN DEL SIGUIENTE PRODUCTO FABRICADO POR COFEM, S.A.: EQUIPO DE DETECCIÓN DE MONÓXIDO DE CARBONO, MARCA COSENSOR MINICO**

Recibida en la Dirección General de Energía, Seguridad Industrial y Seguridad Minera, del Departamento de Empresa y Conocimiento, de la Generalitat de Catalunya, la solicitud presentada por **COFEM, S.A.**, con NIF A08537144 y domicilio social en calle del Compositor Wagner, 8, Polígono Industrial Can Jardí, en el municipio de Rubí, provincia de Barcelona, per a la conformidad de la producción del siguiente producto fabricado por **COFEM, S.A.**, en su instalación ubicada en calle del Compositor Wagner, 8, Polígono Industrial Can Jardí, en el municipio de Rubí, provincia de Barcelona, correspondiente a la contraseña de certificación **CDM-0120001**: EQUIPO DE DETECCIÓN DE MONÓXIDO DE CARBONO.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya conformidad de la producción se solicita y el ensayo del Laboratorio Oficial J.M. Madariaga (LOM), mediante dictamen con clave LOM16MOGA8169, haciendo constar que el tipo o modelo seleccionado continúa cumpliendo todas las especificaciones actualmente establecidas y la permanencia de la idoneidad del sistema de control de calidad utilizado en la fabricación de dicho/s tipo/s o modelo/s.

De acuerdo con lo establecido por el Real Decreto 2367/1985, de 20 de noviembre (BOE 23/12/85), el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre (BOE 6/02/96), modificado por el Real Decreto 411/97, de 21 de marzo (BOE 26/04/97), la Orden del Departamento de Industria y Energía, de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos, modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, y el Real Decreto 542/2020, de 26 de mayo (BOE 6/06/2020). Asimismo, se ha presentado el certificado de cumplimiento de la norma UNE-EN ISO 9001 por el fabricante, certificado por AENOR con número ER-1223/2010.

c/ del Foc, 57  
08038 Barcelona  
Tel. 93 857 40 00

	Doc. original signat per: Florencio Hernandez Cardona 19/01/2021	Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la integritat d'aquest document a l'adreça web <a href="http://csv.gencat.cat">csv.gencat.cat</a>	Data creació còpia: 20/01/2021 14:32:49
		Original electrònic / Còpia electrònica autèntica	Data caducitat còpia: 20/01/2023 00:00:00
		CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ	Pàgina 1 de 2
			
		0IT5XZTVAH2OI5RM53393LHB13JJ900W	

 Generalitat de Catalunya  
Departamento de Empresa y Conocimiento  
**Dirección General de Energía, Seguridad Industrial y Seguridad Minera**  
Subdirección General de Seguridad Industrial

**HE RESUELTO:**

Certificar la conformidad de la producción del producto marca COSENSOR MINICO con las siguientes características técnicas:

TIPO DE APARATO: Central - Detectores

APLICACIÓN: Longitud máxima de cableado 600 metros

CAMPO DE MEDIDA: 0 – 300 PPM

Disponer como fecha límite para que el interesado solicite un nuevo certificado de conformidad de la producción **dos años** después de la fecha de esta resolución de certificación. Sin este requisito se considerará caducada la certificación de los mencionados tipos o modelos.

Este certificado de conformidad de la producción se efectúa en relación con el Reglamento citado anteriormente, en consecuencia, con independencia del mismo tendrá que cumplirse cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable. La vigencia de este certificado será la indicada en el encabezamiento, salvo que se publique cualquier disposición que derogue o modifique la normativa legal aplicable en la fecha de la certificación.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de este certificado dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Esta resolución de certificación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Secretario de Empresa y Competitividad en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno

El Subdirector General de Seguridad Industrial,  
*por delegación de competencias, según la Resolución EMO/991/2011,  
de 12 de abril (DOGC nº 5865, de 26.04.2011)*

N/R: CF / CH FUE-2020-01769291

c/ del Foc, 57  
08038 Barcelona  
Tel. 93 857 40 00

2/2



Doc. original signat per:  
Florencio Hernandez Cardona  
19/01/2021

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la integritat d'aquest document a l'adreça web [csv.gencat.cat](http://csv.gencat.cat)

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



0IT5XZTVAH2OI5RM53393LHB13JJ900W

Data creació còpia:  
20/01/2021 14:32:49

Data caducitat còpia:  
20/01/2023 00:00:00

Pàgina 2 de 2